



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

EJECUTIVO: 08001405300320230033800

Demandante: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL.

Demandado: JENNIFER LIZARRALDE DE LA OSSA

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Ejecutivo, en contra de JENNIFER LIZARRALDE DE LA OSSA., junto con memorial poder del Apoderado de la parte demandante para reconocer Personería. Sírvase Proveer.

Barranquilla, enero 19 de 2024.

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, enero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-Reconocer Personería a los Dr. (a) ANDREA DEL PILAR ARANDIA SUAREZ, identificada con la C. C. No. 1.032.437.180 y T.P. No. 275.154 del C. S. de la J, LUISA FERNANDA GUTIERREZ RINCON identificada con la C. C. No. 1.016.025.670 y T.P. No. 249.049 del C. S. de la J y ALEJANDRA CASALLAS DURAN identificada con la C. C. No. 1.032.480.292 y T.P. No. 385.809 del C. S. de la J, como apoderadas de la entidad demandante FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73d2d215598c7d95d68432eba48825cee55ebe7ee8c1bcdcf48c70e3dd7deea**

Documento generado en 19/01/2024 11:08:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>